



Julio Naveira

Ex Presidente del Consejo de la Abogacía Catalana y
miembro de la Comisión Normativa ICAB-CICAC



Sobre la necesidad de disponer de una medida cautelar en la vía penal para combatir las «okupaciones delincuenciales»

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el primer, y esperamos último, Congreso de Ocupación Ilegal celebrado en Málaga los días 19 y 20 de mayo de 2022 (organizado conjuntamente por los Colegios de la Abogacía de Málaga, Barcelona y el Colegio de Abogados de Mataró) una de las principales lacras de nuestra sociedad viene provocada por las “**Okupaciones Delincuenciales**”.

Precisamente las “**Okupaciones Delincuenciales**” son aquellas en las que el ocupante **carece de título previo** que le legitime para dicha ocupación, y, éstas, a diferencia del resto de “*ocupaciones ilegales*”, en las que el ocupante y la propiedad pueden discutir en la vía civil la validez o no del título que de forma inicial legitima la ocupación, **constituyen**, inicialmente y sin perjuicio de la sentencia que finalmente pueda dictarse, la comisión de un **delito**, ya sea el de allanamiento de morada, artículos 202 a 204 del Código Penal, o el de usurpación de bienes inmuebles, artículo 245 del Código Penal .

Lo **normal** ser

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |